



INFORME EXPLICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE BANDERAS, PEANAS Y MÁSTILES EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El objeto del presente contrato es el suministro de banderas, peanas y mástiles en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Se considera que este contrato es susceptible de ser cumplido adecuadamente por cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en el Pliegos que rigen este contrato, en los que se han definido con detalle el suministro a realizar, sin que sea necesario evaluar ni aceptar modificaciones en los mismos. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos de Sector Público se ha optado por el procedimiento abierto simplificado abreviado para promover la máxima concurrencia y garantizar la consecución de los principios de publicidad, economía, eficiencia y eficacia que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fijan varios criterios de adjudicación objetivos y evaluables mediante la aplicación de fórmulas con la finalidad de adjudicar el contrato a la empresa que formule la mejor oferta en relación calidad-precio:

CRITERIOS OBJETIVOS

Precio: Hasta un máximo de 80 puntos.

Se asignarán 80 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la oferta que se ajuste al presupuesto de licitación (IVA excluido). El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambas puntuaciones, con aplicación de la siguiente fórmula:

Se asignarán 80 puntos

$$\text{PX: 80 X } \frac{\text{Presupuesto base de licitación (IVA excluido)} - \text{Oferta económica en estudio}}{\text{Presupuesto base de licitación (IVA excluido)} - \text{Oferta económica más baja}}$$

Plazo de Entrega: Hasta un máximo de 20 puntos.

La empresa licitadora podrá reducir los plazos máximos exigidos por la Administración en el PPT. La reducción del plazo se hará en días, con un umbral máximo de reducción de 2 días. La asignación de la puntuación se hará conforme a la siguiente formula:

$$\text{PL: } 20 \times \frac{\text{REDUCCIÓN PLAZO EN DIAS OFERTADO POR LICITADOR}}{\text{MAYOR REDUCCIÓN DE PLAZO OFERTADA}}$$

La oferta económica será en porcentaje de descuento único.

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de aparear, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con el número 1, el precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: En el supuesto de que se presente una única oferta, ésta se considerará cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales.

En el supuesto de que se presenten dos o más ofertas, se considerarán incursas en presunción de valor anormal o desproporcionado aquellas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: PABLO GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA -
Fecha: 2026.08.13 12:34